



FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Bgayan N° 238 - Tel. 4462640

09 FEB 2023

RESISTENCIA,

DICTAMEN N°

051

Ref.: E10 - 2022 - 10655 - Ae L.P.N° 37/22 Obra: "Construcción de 182 Viviendas- distribuidas en cuatro (4) Grupos en Charata - Chaco" - Programa Casa Propia - Construir Futuro- Resolución de IPDUV N° 617/25/2022 del 08/09/2022.

//-CALIA DE ESTADO.

AI

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

VUELVA, el presente que consta de noventa y tres (93) e-partes, excluida la presente, haciéndose saber que examinado el mismo, se aprecia que se ha dado suficiente publicidad al llamado a licitación a fin de asegurar la máxima concurrencia de oferentes y el debido proceso administrativo, conforme constancias de e-partes 55, 57 y 73 efectuadas en el Boletín Oficial, la página web del Organismo y diarios locales, respectivamente.

A e-partes 2 y 3, se encuentra agregada copia de Resolución N° 16/2021 y su Anexo, de la creación del Programa que financia la obra licitada y de Resolución N° 95/2021 modificatoria de la citada en primer término.

A e-parte 4, se agrega copia digital de NO OBJECION TÉCNICA, expedida por el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación.

A e-partes 29 y 30, obra Apto Físico y de Localización con observaciones y rechazo del apto dominial del inmueble identificado catastralmente como: Dpto. IV- Circ. 1- Secc. E- Qta. 0- Ch. 31- Mz. 0- Pc. 1 - Charata. En las páginas 7 y 8 obra Resolución del Directorio de la Administración Provincial del Agua (A.P.A) N° 1130/22 de fecha 22/07/2022 mediante la cual se otorga la certificación de Riesgo Hídrico del inmueble. A partir de hoja 9 y siguientes, consta nota de Ma. Alejandra Campos, a/c de la intendencia de Charata, prestando conformidad con la implantación y desarrollo del proyecto, compromiso de relleno y de entrega del inmueble libre de ocupantes y/o construcciones y prestación de servicios municipales.

A e-parte 34, el Arq. Hugo Vidomlansky, informa que la aptitud dominial del inmueble queda pendiente hasta tanto el Municipio, otorgue la ordenanza de Donación al I.P.D.U.V.

A e-partes 38/41 la Directora de Proyecto, Arq. Graciela Torres, adjunta plano del nuevo proyecto de loteo, su distribución, planimetría y grupos.

A e-parte 49, obra dictamen de la Directora de Asesoría de Obras Públicas de la Gerencia Legal y Técnica del I.P.D.U.V., Dra. Mónica Laura Sbardella, quien en virtud de lo expuesto considera que se encuentra expedita la vía para proceder al llamado a licitación de la obra "Ejecución de 182 viviendas en la localidad de Charata-Chaco", sin perjuicio de que se deberán tener presentes las observaciones efectuadas, regularizándose las mismas previo a la instancia de adjudicación de la obra.

A e-parte 52, obra copia de Resolución del Directorio de I.P.D.U.V. N°617/25/2022 de autorización del llamado de Licitación Pública N° 37/2022, y Anexo I donde se determina la distribución, presupuestos parciales y plazo de ejecución para cada uno de los cuatro (4) grupos que lo integran, con un presupuesto oficial total de Pesos Mil Ciento Noventa y Seis Trescientos Noventa y Siete Mil Novecientos Noventa y Cinco con Cincuenta y Dos Cvos. (\$1.196.397.995,52).

A e-parte 70, obra Resolución N° 1238/2022 de la Intendente de la Municipalidad de Charata con Ordenanza N° 3735/2022 de Donación del inmueble.

A e-parte 71, obra apto dominial emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano.

A e-parte 78, obra Acta Notarial N°127 de Apertura de Ofertas, realizada en fecha 30 de septiembre de 2022, en la cual se hace constar la recepción de once (11) sobres y la individualización de las ofertas para cada Grupo.

A e-partes 79/82, obra Acta de la Comisión Evaluadora de Ofertas mediante la cual conforme los fundamentos expuestos, recomienda se adjudique el Grupo 1 (51 Viviendas.) a la Empresa CONAL S.A. – ALFA CONSTRUCCIONES de Fernando U. Marote (U.T.). por la suma de Pesos Cuatrocientos Treinta y Un Millones con Cuarenta y Tres Mil Ciento Ocho con 08/100 (\$ 431.043.108,08).

Grupo 2 (51 Viviendas) a la Empresa: MAPIC S.R.L. por la suma de Pesos Cuatrocientos Treinta Millones Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 40/100 (\$ 430.004.865,40).

Grupo 3 (40 Viviendas) a la Empresa: PATAGONIA CONSTRUCCIONES S.R.L. por la suma de Pesos Trescientos Treinta y Seis Millones Setecientos Catorce Mil Cuatrocientos Uno con 12/100 (\$ 336.714.401,12).

Grupo 4 (40 Viviendas) a la Empresa: NORESCO S.R.L. por la suma de Pesos Trescientos Treinta y Seis Millones Novecientos Cincuenta Mil Ciento Noventa con 81/100 (\$ 336.950.190,81).

A e-parte 84, obra Anteproyecto de Resolución de Adjudicación y Anexos I (detalle de adjudicatarios por cada Grupo) y II (Modelo de Contrato de Obra Pública). Del proyecto citado- en los *Considerandos* párrafo sexto- se menciona que el organismo licitante se encuentra tramitando ante la Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación la NO OBJECION FINANCIERA para la obra. La parte Resolutiva establece en el artículo 3°, que la suscripción de los correspondientes contratos de obra (anexo II) queda supeditada a la remisión de la referida no objeción financiera.

A e-parte 86, obra dictamen legal efectuado por la Jefe del Departamento de Adjudicaciones Dra. Carolina I. Suarez: quien realiza observaciones relacionadas a la vigencia de los certificados fiscal para contratar expedidos por ATP, los que deberán ser actualizados por las adjudicatarias al momento de la suscripción del respectivo contrato. Considera, por lo demás "...que se encuentran cumplidos los extremos legales exigidos por la Ley de rito N° 1182 K para cada proceso de selección llevado a cabo en el marco de la obra ... quedando en esta instancia expedida la vía para continuar los trámites de rigor para proceder a la adjudicación de la licitación..."

A e-parte 87, obra intervención de la Directora de Asesoría de Obras Públicas de la Gerencia Legal y Técnica del IPDUV Dra. Mónica Laura Sbardella, quien en virtud del dictamen legal precedente concluye no surgen objeciones legales para el dictado del proyecto de resolución en trámite y Anexos, teniendo en cuenta las observaciones apuntadas.

A e-parte 89, obra Acta de Comisión de Control de la Ley Provincial N° 1058- A.

A e parte 92, interviene el Sr. Contador General del a Provincia, informando que no existen consideraciones técnicas que formular a la prosecución del trámite.

Por lo expuesto, deberá continuarse el trámite en un todo conforme la normativa que regula el presente proceso licitatorio.

Por último, se deja constancia que se emitirá dictamen en particular, en cada uno de los expedientes en los cuales se lleva a cabo el proceso licitatorio de los Grupos ut-supra mencionados.

Oficie de atento dictamen.

ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN
FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
M.P. CHACO 4841 F° 537 T° XI
M. FEDERAL T° 88 / F° 793
D.N.I. 30.096.812